



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-40-03-010-2019-00101-00
TEMA	Requiere a la parte demandante

Teniendo en cuenta lo solicitado por la empresa NOKIA SOLUTIONS AND NERWORK COLOMBIA LTDA, mediante oficio, confírmesele el código del Juzgado para efectos de consignar embargo en la cuenta del Bando Agrario de Colombia.

A fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso, esto es notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, e igualmente informe los canales digitales para notificaciones de las partes, lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81a0842db93e06871cc91df3fbba3ec24fb49f14491518a3a16c0b02c0d32e53

Documento generado en 20/11/2020 04:51:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>